

En Madrid, a 24 de noviembre de 2024

**REUNIDOS EN LA SEDE DE SINDICATO LIBRE DE TRANSPORTE (SLT), EN AVDA. DE
ASTURIAS, 47 DE MADRID.**

De una parte; D. Rafael Barbadillo López, con DNI 07490580D en su condición de Presidente y Don Jaime Rodríguez Meda con DNI 53549305-S en su condición de Director, ambos de la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE EN AUTOBÚS (CONFEBUS) y Dña Maria Carmen González Polo con DNI 50087163-V en su condición de Directora de Asociación Nacional de Empresarios de Transporte de Autocares (ANETRA).

Y de otra parte, D. Julio Muñoz-Reja Sánchez con DNI 05888945-W en calidad de Secretario General y D. José María Cazallas Muñoz-Reja con DNI 48997197-K en calidad de Secretario de Organización, ambos de Sindicato Libre de Transporte (SLT), igualmente, integrantes del Comité de huelga convocada en todo el sector de transporte de viajeros por carretera que se realiza mediante vehículos de tracción mecánica de más de nueve plazas incluido el conductor, cuyo calendario se encuentra programado para las jornadas de los días 28 y 29 de noviembre, 5 de diciembre, 9 de diciembre y a partir del 23 de diciembre con duración indefinida.

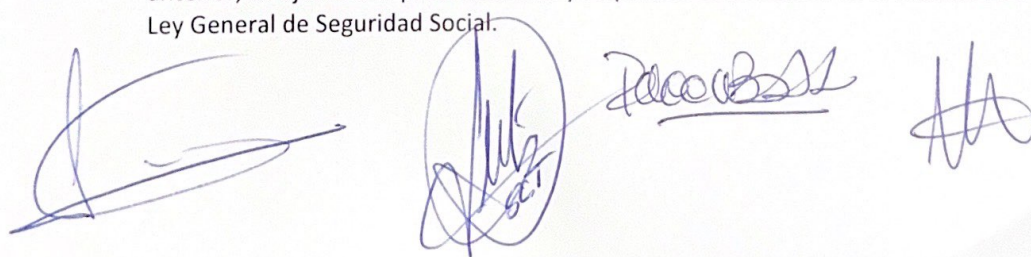
Ambas partes se reconocen capacidad legal bastante para la firma de los presentes

ACUERDOS

Primero.- Ambas partes, en su condición de organizaciones empresariales y sindical representativa del sector de transporte de viajeros, acuerdan solicitar junto al resto de organizaciones representativas del sector, de forma conjunta, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del nuevo real Decreto que determine el procedimiento general para establecer coeficientes reductores que permitan anticipar la edad en el sistema de la Seguridad Social previsto en el artículo 206 Real Decreto Legislativo 8/2015 de 30 de octubre, el inicio del procedimiento para el establecimiento de coeficientes reductores para la anticipación de la edad de jubilación del personal que desarrolla tareas de conductor/a y conductor/a perceptor/a, sobre la base de las siguientes premisas:

1.- El colectivo incluido en la solicitud de inicio del procedimiento administrativo sería el del personal que desarrolla tareas de conductor/a y conductor/a perceptor/a de vehículos de transporte de viajeros por carretera en vehículos de más de nueve plazas incluido el conductor.

2.- Segundo. La solicitud a las personas reseñadas, a las que se refiere el apartado anterior, se ajustará al procedimiento y requisitos establecidos en el artículo 206 de la Ley General de Seguridad Social.

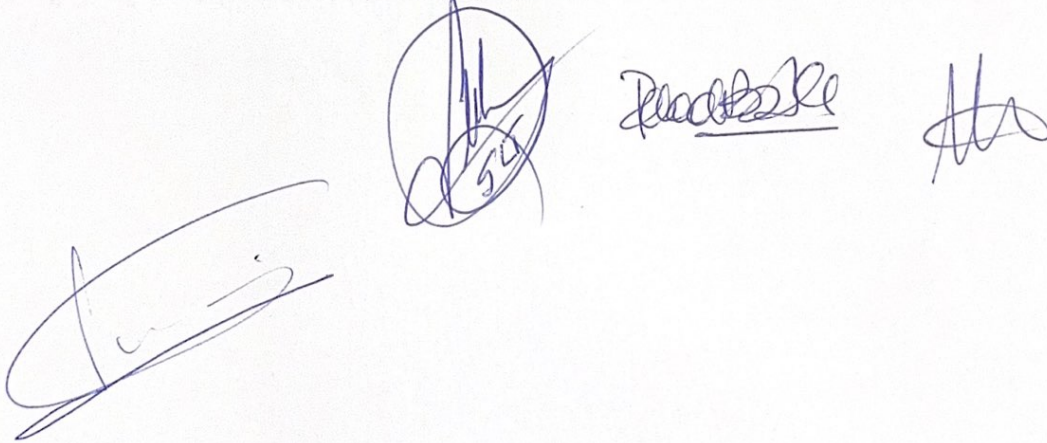


Segundo.- Con independencia de dar cumplimiento al punto primero en los términos contenidos en el mismo a la firma del presente acuerdo se constituirá una mesa con presencia de la Administración Pública, que establezca los mecanismos que determinen y posibiliten de modo efectivo la compensación de los desajustes financieros que se pudieran producir en los contratos públicos de ámbito local, autonómico y estatal que pudieran generarse en las empresas por la aprobación y aplicación del incremento en la cotización de la Seguridad Social contemplados en el artículo 206.4 de la Ley General de la Seguridad Social, y el establecimiento de los coeficientes reductores. Esta mesa se reunirá a partir de la firma del presente acuerdo.

Tercero.- Como consecuencia de los acuerdos alcanzados, con la Dirección del Sindicato Libre de Transporte, se procede por parte del citado sindicato, y de los firmantes en representación del Comité de Huelga, a desconvocar la huelga en todo el sector de transporte de viajeros por carretera que se realiza mediante vehículos de tracción mecánica de más de nueve plazas incluido el conductor, cuyo calendario se encuentra previsto para las jornadas de los días 28 y 29 de noviembre, 5 de diciembre, 9 de diciembre y a partir del 23 de diciembre con duración indefinida.

Este acuerdo será ratificado en el SIMA dando la posibilidad al resto de Sindicatos y Organizaciones Empresariales a sumarse al mismo.

Ambas partes firman de común acuerdo en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento del presente documento.

Four handwritten signatures in blue ink are visible. The first signature on the left is a large, stylized cursive mark. The second signature is a circular stamp containing a stylized 'S' and 'L' with a diagonal line. The third signature is a cursive name that appears to be 'Joaquín'. The fourth signature is a smaller, more compact cursive mark.